ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 ABR 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBO
23 ABR 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☑ P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2896 /

LA LIGUA, 01 ABR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº2137/2025 Programa "Mes de la Mujer año 2025."
- Solicitud de Pedido 24366/2025 DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local de Menor tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a regularizar la compra de 400 bolsas de bombones rellenos como obsequios entregados en el programa "Mes de la mujer", según decreto alcaldía 2137/2025.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la compra de obsequios programa "Mes de la mujer" consistentes en 400 bolsas de bombones rellenos.
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Chocolatería Matichoc Ines Saavedra EIRL** Rut; **77.877372-4**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$ 300.000, impuestos incluidos.**
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
ACA/LVH/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORREO CONFORMIDAD RECIBIDA
ADQUISICIONES
29 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA, 28/03/2025

16:30

0024366

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

OBSEQUIOS MES DE LA MUJER, PROG. MUN MES DE LA MUJER, D.A 2137-2025, Y D.A 2789-2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	SEGUN COTIZACIÓN		
	C400 BOLSAS BOMBONES RELLENOS	$750	$300.000.-
	IVA INCLUIDO		

COTIZACIÓN - BOLSAS DE BOMBONES PERSONALIZADOS

Chocolatería Matichoc Inés Saavedra EIRL

RUT: 77.877.372-4

Fecha: 28 de marzo de 2025

Detalle de productos ofrecidos:

1. Bolsa con 2 bombones - Precio unitario: $750 (IVA incluido)

Sabores disponibles para elegir:

Clásicos y deliciosos:

- Cremoso de maracuyá
- Crocante
- Almendras
- Manjar
- Maní
- Nuez
- Prestigio

Manjar con esencias especiales:

- Naranja
- Menta
- Trufa
- Tres leches
- Tiramisú
- Plátano
- Café moka
- Pie de limón

Presupuesto estimado:

Monto disponible: $300.000
Este presupuesto permite una combinación de:
- 400 bolsas de 2 bombones

o una mezcla proporcional de ambas, según tus preferencias.
(Podemos ayudarte a diseñar la mejor combinación según tu evento o público objetivo.)

Observaciones:

- Todos los precios incluyen IVA.
- Pedido sujeto a disponibilidad de sabores.
- Se requiere confirmación con al menos 5 días de anticipación.
- Entregas en La Ligua o retiro en taller. Envíos a otras zonas se cotizan por separado.

Contacto para pedidos o consultas:

Inés Saavedra

Instagram: @matichoc.pasion.por.el.cacao

Web: www.matichoc.cl

WhatsApp: +56 9 7564 5591

Correo: i.saavedra.nu@gmail.com

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO ✔ HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CHOCOLATERIA MATICHOC INES SAAVEDRA E.I.R.L.

RUT 77.877.372-4

Nombre de fantasía	Matichoc
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 05-03-2026
Domicilio legal	GUAYACAN 1409, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

15.914.315-5	Administrador	INÉS DEL CARMEN SAAVEDRA NÚÑEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Inés Del Carmen Saavedra Núñez Contacto	Jefa de chocolateria	i.saavedra.nu@gmail.com	75645591

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA

N° 2137 /

DIDECO

LA LIGUA, 03 MAR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Mes De La Mujer Año 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°89/2025, de fecha 03 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Mes De La Mujer Año 2025", que tiene como finalidad la realización de actividades en ocasión del mes de la mujer, que se celebra cada mes de marzo, desde que la ONU proclamó en 1975 el 8 de marzo como el Día Internacional de los Derechos de la Mujer. Así, se reconoce la labor de la mujer en la sociedad, la lucha por sus derechos, y su relevancia, sin distinciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
MES DE LA MUJER AÑO 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es la realización de actividades en ocasión del mes de la mujer, que se celebra cada mes de marzo, desde que la ONU proclamó en 1975 el 8 de marzo como el Día Internacional de los Derechos de la Mujer. Así, se reconoce la labor de la mujer en la sociedad, la lucha por sus derechos, y su relevancia, sin distinciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: **a)** La educación y la cultura; **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** la asistencia social y jurídica; **e)** El turismo, el deporte y la recreación; y, **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El presente programa contempla las siguientes actividades:

1. Acto de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer: acto solemne, donde se ofrecerá una feria de prestación de servicios hacia las mujeres, que contará con la presencia de programas municipales y estatales, además de servicios de salud y la entrega de un presente a las asistentes.
2. Exposición de fotografías de mujeres de nuestra comuna, en espacios públicos y en el edificio consistorial
3. Premiación de Mujeres destacadas: acto solemne donde se les entregara un reconocimiento a mujeres destacadas por sus acciones dentro de la comuna, tanto en el ámbito, profesional, textil, dulcera, dueña de casa, dirigentas de organizaciones comunitarias, emprendedora. mujer agrícola, mujer deportista, etc., culminando con un refrigerio a las y los asistentes.
4. Feria de mujeres emprendedoras de nuestra comuna.
5. Talleres de emprendimiento a mujeres de la comuna que incluye Coffe break.
6. Talleres y encuentros deportivos orientados a mujeres, ofreciendo bebestibles y snacks saludables a las participantes, además de reconocimientos de participación.
7. Festival de la Voz Fuerza de Mujer, el que contará con la participación de mujeres de nuestra región, en el que, mediante profesionales, se les entregará consejos y herramientas para mejorar su desarrollo personal y empoderamiento, en donde también habrá shows artísticos y musicales, coffe break, premiaciones, etc.
8. Actividades con organizaciones comunitarias y agrupaciones de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

- 07 de marzo de 2025: Acto de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- 12 o 13 de marzo de 2025: Campeonato de Baby Futbol femenino comunal.
- 15 de marzo de 2025: Fiesta Fitness Por la Mujer. en conjunto con Depto. de Deportes.
- 20 de marzo de 2025: Taller de capacitación a mujeres en materia de emprendimiento.
- 21 al 22 de marzo de 2025: Festival de La Voz Fuerza de Mujer 2025.
- 28 de marzo 2025. Ceremonia de Premiación de Mujeres destacadas de nuestra comuna.
- Exposición de fotografías de mujeres de la comuna: durante el mes de marzo.
- Feria de mujeres emprendedoras de la comuna: durante el mes de marzo.
- Actividades con organizaciones y agrupaciones de nuestra comuna.
-

COSTO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene un costo total de **$15.000.000 (quince millones de pesos).** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

Ítem	Detalles	Costo Total
1.- HONORARIOS:		
	Artistas	$4.000.000
	Honorarios	$1.100.000
2.- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS:		
	Refrigerios- coctel- alimentación-bebestibles	$1.900.000
	Ornamentación- arreglos florales	$ 500.000
	Obsequios mes de la mujer	$1.000.000
	Galvanos-Enmarcados (cuadros)	$1.600.000
	Bandera	$ 200.000
	Plóter-Impresiones-Folletería-Diplomas-Imprenta	$ 330.000
	Materiales actividad conmemoración día internacional de la mujer	$ 120.000
	Imprevistos	$ 100.000
3..- ARRIENDOS:		
	Amplificación	$2.100.000
	Iluminación	$1.000.000
4.- PREMIACIONES:		
	Festival de la Voz Fuerza de Mujer, Categorías: 1°,2°y 3° lugar, intérprete más popular en redes sociales, intérprete más popular por aplausos.	$ 850.000
	Ramos Florales a ganadoras del Festival de la Voz de Mujer y Premiación de Mujeres destacadas de la comuna.	$ 200.000
	TOTAL:	**$15.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2, se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, los que deberán rendirse cuenta a Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones, Departamento de Deportes, y Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

Vº Bº ALCALDE o
ADMINISTRADOR